



Suplemento Informativo

# Bonos Globales Brasil 2034

**SUPLEMENTO INFORMATIVO PARA EL INVERSIONISTA  
SALVADOREÑO**

**República Federativa de Brasil**

**US\$2,500,000,000.00**

**Bonos Globales denominados en Dólares de los Estados Unidos de  
América, con un cupón de 8.25% y vencimiento en el año 2034**

<b>Emisor:</b>	República Federativa de Brasil
<b>Denominación de la Emisión:</b>	Bonos Globales denominados en Dólares de los Estados Unidos de América, con un cupón de 8.25% y vencimiento en el año 2034
<b>Monto de la emisión:</b>	El monto original emitido fue de U.S. \$1,500,000,000.00; el día 25 de mayo de 2005 se amplió la emisión por un monto de US\$500,000,000.00; el día 29 de noviembre de 2005, se amplió nuevamente por US\$500,000,000.00, por lo cual el monto vigente de la emisión es de US\$2,500,000,000.00.*
<b>Tipo de deuda:</b>	Soberana
<b>Fecha de vencimiento:</b>	20 de enero del 2034
<b>Tasa de interés:</b>	8.25% anual
<b>Fecha de pago de intereses:</b>	20 de enero y 20 de julio de cada año, empezando el 20 de julio del 2004.
<b>Precio al público:</b>	94.723% del capital
<b>Forma:</b>	Los bonos globales serán emitidos en una o más notas registradas, sin cupones, representados por anotaciones

---

\* El monto de la emisión, incluyendo las reaperturas, son datos proveídos por el sistema de información Bloomberg.

electrónicas en cuenta. Ningún bono será emitido en forma física.

**Denominaciones:** Brasil emitirá los bonos globales en denominaciones de US \$1,000.00 y múltiplos íntegros de US \$1,000.00.

**Forma de pago de capital e intereses:** El capital y los intereses de los bonos globales serán pagados en dólares de los Estados Unidos de América u otra moneda válida del mismo país.

**Estado:** Los bonos tendrán la misma importancia que cualquier otra deuda externa sin garantía y no subordinada vigente, o cualquier otra deuda en el futuro que llegase a tener Brasil.

**Redención:** Los bonos globales no tendrán ninguna opción de redención ni beneficios de amortización.

**Compromiso negativo:** Los bonos globales contendrán condiciones, incluyendo restricciones en la ocurrencia de ciertos embargos.

**Cláusula de acción colectiva:** Los bonos globales contendrán cláusulas para acelerar y votar cualquier modificación, cambio o excepción que diferencia estos bonos con las demás deudas externas públicas que tenga vigentes Brasil. Las cláusulas descritas en este documento gobernarán los bonos globales. Estas cláusulas son usualmente referidas como "Cláusula de Acciones Colectivas". Estas cláusulas son explicadas en las secciones tituladas "Descripción de los bonos globales-Incumplimiento; Aceleración de vencimiento," "Descripción de los bonos globales- Modificaciones y excepciones" y "Valores de acción colectiva."

**Listado:** Bolsa de Valores de Luxemburgo

**Agente Fiscal:** Los bonos globales serán emitidos siguiendo las normas acordadas con la agencia fiscal el 1 de noviembre del 1996 entre Brasil y JPMorgan Chase Bank, también referido como el agente fiscal, agente de pago, agente de registro.

**Impuestos:** Para mayor información sobre las consecuencias fiscales relacionadas con los bonos globales, ver más adelante

“Impuestos” y “Valores de deuda- Pago de montos adicionales”. Se le recomienda al inversionista consultar con su asesor fiscal para determinar las consecuencias en el pago de impuestos a nivel local, estatal y federal en los Estados Unidos de América, en el extranjero u otros impuestos que pudiesen surgir por comprar y poseer estos bonos globales.

**Otros asuntos:**

Sin el consentimiento de los tenedores de los bonos globales pero siempre sujeto a las leyes brasileñas, Brasil pudiera crear y emitir valores de deuda adicionales con los mismos términos y condiciones, excepto por el monto inicial de intereses y del precio de emisión, que los actuales bonos globales. Siempre y cuando estos valores de deuda adicionales no tengan, para propósitos del impuesto federal de los Estados Unidos de América (sin importar si el propietario esta sujeto de alguna forma a las leyes de impuestos federales de dicho país), una cantidad más grande de descuento de emisión original que los bonos globales durante el momento de emisión de los valores de deudas adicionados. Ver “Descripción de los bonos globales- Otros asuntos de los bonos globales”.

**Ley aplicable:**

Leyes del Estado de New York, a excepción a la ejecución u autorización de los bonos globales, en que las leyes de la República Federativa de Brasil van a ser seguidas.

“Estos bonos no cuentan con garantía específica; ni la garantía de la República Federativa de Brasil”.

## DESCRIPCIÓN DE LOS BONOS GLOBALES- INCUMPLIMIENTO; ACELERACIÓN DE VENCIMIENTO

Cualquiera de los siguientes eventos sería considerado como un incumplimiento de los bonos globales:

- a) Un incumplimiento de pago de parte de Brasil por más de 30 días desde la primera fecha en que los pagos del capital o de los intereses de los bonos globales expiran.
- b) La continuación del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones sujetas a los bonos globales que perjudiquen los intereses de los tenedores de los bonos globales 30 días después de que los tenedores de los bonos globales presenten un reclamo por escrito al agente fiscal, exigiendo que se corrijan estos incumplimientos.
- c) Una aceleración en cualquier fecha de vencimiento (dicha fecha puede virtualmente extenderse por cualquier periodo de gracia o de excepción que se pudiese presentar) de los montos correspondientes al capital de los valores de deuda de Brasil, en los que exceda los US \$25,000,000.00, o lo que sea equivalente en otra moneda, debido a que Brasil falló en pagar desde un principio los pagos del capital o intereses de las deudas públicas externas.
- d) Incumplimiento de Brasil en honrar sus deudas pendientes desde la última fecha de vencimiento (dicha fecha puede virtualmente extenderse por cualquier periodo de gracia o de excepción que se pudiese presentar) de sus deudas públicas externas con un monto que exceda los \$25,000,000.00 (o lo que es equivalente en cualquier otra moneda) 30 días después que los tenedores de los bonos globales presente un reclamo por escrito ante el agente fiscal.
- e) Cualquier declaración de mora en las deudas públicas externas de Brasil donde no ha excluido específicamente los bonos globales, perjudicando los intereses de los tenedores de los bonos globales.
- f) Negligencia de parte de Brasil para cumplir con cualquier obligación detallada en los bonos globales.

Si cualquiera de estos incumplimientos llegase a ocurrir, los tenedores de por lo menos 25% de los bonos globales, teniendo el consentimiento del agente fiscal, pueden declarar que todos los bonos globales venzan y sean pagados inmediatamente; siempre y cuando los tenedores presenten una nota escrita a Brasil y al agente fiscal durante los incumplimientos.

Con una declaración de aceleración del capital e intereses de los valores de deuda, serán pagadas inmediatamente en la misma fecha cuando Brasil reciba una declaración por escrito. A menos que Brasil hubiera corregido los incumplimientos justo antes de que recibiera el aviso escrito, 66 2/3% o más de los tenedores de los bonos globales podrán retirar la declaración de aceleración.

## DESCRIPCIÓN DE LOS BONOS GLOBALES- MODIFICACIONES Y EXCEPCIONES

Brasil, el agente fiscal y los tenedores, generalmente pueden modificar o actuar en contra de lo establecido en el acuerdo con el agente fiscal o los términos de los bonos globales, sí:

- 66 2/3% o más de los tenedores de los bonos globales, son representados en una reunión hecha y anunciada formalmente.
- Si 66 2/3% de los tenedores de los bonos globales están de acuerdo con el consentimiento escrito.

Sin embargo, 85% o más de los tenedores de los bonos globales tendrán que votar o firmar un consentimiento por escrito para hacer alguna de las siguientes modificaciones, cambios o excepciones:

- Cambio en las fechas de vencimiento de pago del capital o de los intereses de los bonos globales.
- Disminuir el capital de los bonos globales.
- Reducir la porción del capital que se necesita pagar si llegase haber una aceleración del vencimiento de los bonos globales.
- Reducir la tasa de interés de los bonos globales.
- Cambiar la moneda o el lugar en que se pagará la respectiva cantidad de los bonos globales.
- Permitir redenciones de los bonos globales.
- Cambiar la definición de los bonos globales “vigentes”
- Cambiar las obligaciones de Brasil para pagar cualquier otro monto adicional.
- Cambiar las cláusulas de los bonos globales
- Cambiar el agente que Brasil ha designado para el servicio de la deuda, siempre y cuando éste no utilice su inmunidad soberana en defensa, o en caso de disputas, se sujete a los resultados del arbitraje.
- Cambiar el estado de los bonos globales.
- En conexión con la oferta de adquirir toda o una pequeña porción de los bonos globales, modificar cualquier evento de incumplimiento de los bonos globales.
- Reducir la proporción del capital de los bonos necesarios para:
  - Hacer modificaciones o agregar en el acuerdo con el agente fiscal o los términos y acuerdos de los bonos globales.
  - Hacer, tomar o dar cualquier requisito, demanda, autorización, instrucción, aviso, consentimiento, excepción o cualquier otra acción.

Nos referimos a todos estos sucesos como “Asuntos Reservados”. Cualquier cambio en los asuntos reservados, incluyendo los términos de pago de los bonos globales, pueden efectuarse sin el consentimiento de un tenedor, siempre y cuando la mayoría (eso es 85% del capital vigente de los bonos globales) esté de acuerdo con el cambio.

Si ambos, Brasil y el agente fiscal, están de acuerdo; ellos pueden, sin el consentimiento de los tenedores modificar o agregar a los acuerdos hechos por el agente fiscal o los términos de los bonos globales con el propósito de:

- Añadir a las restricciones y limitantes de Brasil.
- Renunciar a cualquier derecho o poder que le corresponde a Brasil.
- Asegurar los bonos globales de los requisitos acordados.
- Corregir o añadir cualquier cláusula defectuosa que esta contenido en el acuerdo del agente fiscal o en los bonos globales.
- Modificar los acuerdos del agente fiscal o de los bonos globales en cualquier forma que Brasil y el agente fiscal determinen y que no afecte en forma negativa los intereses de los tenedores de los bonos globales.

Cualquier modificación o agregado aprobado de esta manera va ser empleado con los tenedores de estos bonos globales.

Con el propósito de determinar si el porcentaje de los tenedores de los bonos globales se encuentra presente en una reunión (para propósitos de validez) o para determinar si existe el acuerdo suficiente para hacer cualquier modificación o anunciar un aceleramiento de la fecha de vencimiento, todos los bonos globales controlados directamente o indirectamente por Brasil, o cualquier otro instrumento del sector público brasileño, serán inadvertidos y designados como bonos no “vigentes”, a excepción que se determine que el agente fiscal estará protegido por las modificaciones, cambios, excepciones o de cualquier otra notificación de los tenedores, así, los bonos globales que serían validos serán aquellos que el mismo agente fiscal reconozca como tales. En este párrafo “instrumentos del sector público” se refiere a instrumentos emitidos por el Banco Central, cualquier departamento, ministerio o agencia del gobierno federal de Brasil o cualquier otra entidad controlada por el gobierno federal de Brasil. “Control” se refiere a tener el poder, ya sea directo o indirecto, de voto sobre los valores u otros intereses que dirigen la administración o que puede seleccionar a la mayoría de los directores de la junta directiva u otros trabajadores con funciones similares a los dirigentes de la junta directiva.

## **VALORES DE DEUDA- PAGO DE MONTO ADICIONAL**

Todos los pagos del monto principal y de los intereses de los valores de deuda de Brasil serán libres de cualquier impuesto vigente o cualquier otro impuesto que surja en el futuro. Ningún monto será deducido o retenido debido a impuestos, servicios, gravámenes u otros cargos gubernamentales impuestos, colectados, retenidos o establecido por Brasil o cualquier otra autoridad dentro de Brasil con poder de coleccionar impuestos, a menos que sea por ley que cierta cantidad tenga que ser deducida y retenida.

Si esto llegase a ocurrir, Brasil deberá pagar un monto adicional para cubrir los gastos deducidos y asegurarse que el tenedor reciba la misma cantidad que hubiese recibido si no se le hubiese retenido o deducido desde un principio. Sin embargo, ningún monto adicional será pagado si:

- ↪ El tenedor o una tercera persona en representación del tenedor, tiene que pagar impuestos sobre los valores de deuda, ya que el tenedor está vinculado con Brasil en otra forma además de solo ser tenedor o beneficiario del monto principal y de los intereses de los valores de deuda.
- ↪ Llegase a presentarse después de 30 días de las “fechas relevantes” cuando se hubiese de lo contrario pagado los montos adicionales hasta el último día de ese período de 30 días.
- ↪ El tenedor o beneficiario falla en presentar algún tipo de certificado, identificación o reporte donde haga constar su nacionalidad, residencia, identificación o conexión con Brasil o cualquier otra subdivisión política o autoridad de impuesto en Brasil, cuando estos documentos son requeridos para poder excepcionarse del pago de impuestos.

Con respecto a los valores de deudas, el término “fechas relevantes” se refiere a:

- ↪ La primera fecha donde el pago de los valores de deuda puede ser colectado.
- ↪ Si el monto total del dinero que se debe de pagar no ha sido recibido por el agente fiscal ese mismo día o cualquier otro día después de la fecha en que fue anunciado a los tenedores de los valores de deuda que el dinero estaba disponible.

Cualquier otra referencia en esta sección al “capital” y/o “intereses” incluye montos adicionales en que pueden ser pagaderos bajo los valores de deuda.



## **DESCRIPCION DE LOS BONOS GLOBALES- OTROS ASUNTOS DE LOS BONOS GLOBALES**

Sin el consentimiento de los tenedores de los bonos globales, pero siempre sujeto a las leyes brasileñas, Brasil podrá hacer y emitir valores de deuda adicionales con los mismos términos y condiciones que los bonos globales (iguales, a excepción del monto inicial de pago de intereses y del precio de emisión), siempre y cuando los valores de deuda adicionales no tengan, por propósito de los impuestos federales de los Estados Unidos de América (sin importar si el tenedor de los valores de deuda esta sujeto a las leyes federales de impuesto de los Estados Unidos de América) un descuento en el precio, mayor al de la emisión original de los bonos globales. Brasil también pudiera consolidar los valores de deuda adicionales en una sola serie particular con los bonos globales ya existentes.

### **VALORES DE ACCION COLECTIVA**

Brasil puede designar una serie particular de los valores de deuda para ser " Valores de acción colectiva"; los términos específicos sobre los mismos serán descritos en el suplemento de prospecto que se relaciona con tales valores.

Los valores de acción colectiva tendrán los mismos términos y condiciones que los valores descritos en el título " Valores de deuda " , pero tales valores de acción colectiva contendrán cláusulas diferentes que se relacionan con ciertos aspectos de incumplimiento, aceleración y voto sobre enmiendas, modificaciones, cambios y renunciaciones, como los siguientes:

#### **Aceleración del vencimiento.**

Si un acontecimiento de incumplimiento descrita en el título " Valores de deuda-Incumplimiento" ocurre y es continua en lo que concierne a cualquier serie de los valores de deuda que han sido designados como valores de acción colectiva, los titulares de al menos el 25 % del monto principal de los valores de deuda vigentes de aquella serie pueden, con notificación al agente fiscal, declarar todos los valores de deuda de aquella serie como vencido y pagadero inmediatamente. Los titulares de menos del 25 % del monto principal de los valores de deuda vigentes de aquella serie, no pueden por sí mismos declarar los valores de deuda de aquella serie como vencidos y pagaderos inmediatamente.

Los titulares de los valores de deuda de aquella serie pueden ejercer estos derechos sólo por medio de una demanda escrita a Brasil y al agente fiscal cuando el acontecimiento de

incumplimiento es continuo. Sobre cualquier declaración de aceleración, el principal, intereses y otras cantidades pagaderas sobre los valores de deuda de aquella serie serán inmediatamente vencidos y pagaderos el día que Brasil recibe el aviso escrito de la declaración, a no ser que Brasil haya remediado el acontecimiento o los acontecimientos de falta antes de la recepción del aviso. Los titulares de 66 2/3% o más de la cantidad agregada principal de los valores de deuda pendiente de aquella serie pueden rescindir una declaración de aceleración si el acontecimiento o los acontecimientos de falta dar lugar a la declaración han sido curados o renunciados.

### **Enmiendas y Renuncias**

Brasil, el agente fiscal y los titulares generalmente pueden modificar o tomar acciones en lo que concierne al acuerdo de agencia fiscal o los términos de los valores de deuda de cualquier serie que han sido designados Valores de Acción Colectivas con : / el voto afirmativo de los titulares de no menos del 66 2/3 % del monto vigente de los valores de deuda de aquella serie que son representados en la reunión; o / el consentimiento escrito de los titulares del 66 2/3 % del monto vigente de los valores de deuda de aquella serie.

Sin embargo, los titulares de no menos del 85 % del monto vigente de los valores de deuda de aquella serie, que vota en una reunión o por el consentimiento escrito, deben consentir en cualquier enmienda, modificación, cambio o renuncia en lo que concierne a los valores de deuda de aquella serie que:

- / cambiar el vencimiento para el pago del principal o cualquier instalación de intereses sobre los valores de deuda de aquella serie;
- / reducir el monto principal de los valores de deudas de aquella serie;
- / reducir la parte del monto principal que es pagadera en caso de una aceleración del vencimiento de los valores de deuda de aquella serie;
- / reducir la tasa de interés de los valores de deudas de aquella serie;
- / cambiar la moneda en la cual cualquier cantidad en el respeto de los valores de deudas de aquella serie es pagadera o el lugar o lugares en el cual tal pago debe ser hecho;
- / permitir la redención anticipada de los valores de deuda de aquella serie o, si ya permiten la redención anticipada acortar el período durante el cual no permiten a Brasil redimir los valores de deuda de aquella serie;
- / cambiar la definición "de vigente" en lo que concierne a los valores de deudas de aquella serie;
- / cambiar la obligación de Brasil de pagar cualquier cantidad adicional bajo los valores de deuda de aquella serie;
- / cambiar la provisión de la ley que gobierna los valores de deuda de aquella serie;

/cambiar el nombramiento de Brasil de un agente para el servicio de proceso, acuerdo para no levantar la cierta defensa basada en su inmunidad soberana o acuerdo para rendirse al arbitraje en el respeto de discusiones que se relacionan con los valores de deudas de aquella serie;

/ cambiar el estado de los valores de deuda de aquella serie, como se describe bajo " Valores de deuda – Estado de los Valores de deuda";

/ en la conexión con una oferta de adquirir todo o cualquier parte de los valores de deuda de aquella serie, enmienda cualquier acontecimiento de incumplimiento bajo los valores de deudas de aquella serie; o

/ reducir la proporción del monto principal de los valores de deuda de aquella serie que requieren:

- modificar, enmendar o complementar el acuerdo de agencia fiscal o los términos y las condiciones de los valores de deudas de aquella serie;
- para hacer, tomar o dar cualquier petición, demanda, autorización, dirección, noticia, consentimiento, renuncia u otra acción.

Brasil se refiere a los términos descritos anteriormente como " asuntos reservados. " Un cambio en asunto reservado, incluyendo los términos de pago de cualquier serie de los valores de deudas que han sido designados Valores de acción colectiva, puede ser hecho sin su consentimiento, mientras una supermayoría de los titulares (es decir los titulares de al menos el 85 % en la cantidad del monto principal de los valores de deuda vigente) está de acuerdo al cambio. Si tanto Brasil como el agente fiscal están de acuerdo, ellos pueden, sin el voto o el consentimiento de cualquier titular de los valores de deuda de una serie, modificar, enmendar o complementar el acuerdo de agencia fiscal o los valores de deudas de cualquier serie para el objetivo de :

/ adición a los convenios de Brasil;

/ rendimiento de cualquier derecho o poder conferido sobre Brasil;

/ asegurar los valores de deuda de aquella serie de conformidad con las exigencias de los valores de deuda o de otra manera;

/ corrección o complementar cualquier cláusula defectuosa contenida en el acuerdo de agencia fiscal o en los valores de deuda de aquella serie; o

/ la enmienda del acuerdo de agencia fiscal o los valores de deuda de aquella serie en cualquier manera que Brasil y el agente fiscal pueden determinar y esto no afecte desfavorablemente el interés de ningún titular de los valores de deuda de aquella serie en ningún aspecto material.

Cualquier modificación, enmienda o suplemento aprobado de la manera descrita en esta sección será obligatoria para los titulares de los valores de deuda de tal serie.

Para los objetivos de determinar si el porcentaje requerido de los titulares de cualquier serie de los valores de deuda que han sido designados Valores de acción colectiva está presente en una reunión de titulares para objetivos de quórum o ha aprobado cualquier enmienda, modificación o cambio a, o la renuncia hacia, tales valores de deudas o el acuerdo de agencia fiscal, o si el porcentaje requerido de titulares ha entregado un aviso de aceleración, valores de deuda poseídos, directamente o indirectamente, por Brasil o cualquier concurso de sector público de Brasil serán desatendidos y no considerados como "vigentes", excepto en la determinación de si el agente fiscal será protegido en comunicar cualquier noticia sobre cualquier enmienda, modificación, cambio o renuncia, o cualquier aviso de titulares, sólo los valores de deuda que el agente fiscal sabe que deben desatenderse.

Como se ha usado en este párrafo, " el concurso de sector público" quiere decir el Banco Central, cualquier departamento, ministerio o agencia del gobierno federal de Brasil o cualquier corporación, fideicomiso, institución financiera u otra entidad poseída o controlada por el gobierno federal de Brasil o cualquiera del antedicho, "y el control" quiere decir el poder, directamente o indirectamente, por la propiedad de valores con derecho a voto u otros intereses de propiedad, dirigir la dirección de o elegir o designar una mayoría de la junta directiva u otras personas que realizan funciones similares en lugar, o además de, la junta directiva de una corporación, el fideicomiso, la institución financiera u otra entidad.

Excepto como expresamente se ha sentado a partir de aquí, otro set de condiciones bajo " Valores de deuda - Reuniones de valores de deuda y Enmiendas ", incluyendo el aviso, el quórum y otra reunión y provisiones de consentimiento, permanecen inalterados en lo que concierne a Valores de acción colectiva.

#### **Futuras emisiones de valores de deuda de la serie.**

De tiempo en tiempo, sin el consentimiento de los titulares de los valores de deudas de cualquier serie que han sido designados Valores de acción colectiva, y sujeto a las aprobaciones requeridas conforme a la ley brasileña, Brasil pueden crear y emitir valores de deuda adicionales con los mismos términos y condiciones que aquellos de los valores de deuda de aquella serie (o el mismo excepto la cantidad del primer pago de interés y el precio de publicación, a condición de que aquellos valores de deuda adicionales no tengan, para los objetivos de impuestos federales de los Estados Unidos (independientemente de si cualquier titular de tales valores de deuda es sujeto a las leyes estadounidenses federales fiscales), una cantidad mayor de descuento de la emisión original que los valores de deuda de aquella serie tiene desde la fecha de emisión de tales valores de deuda adicionales .

Brasil también puede consolidar los valores de deuda adicionales para formar una serie sola con los valores de deuda vigente de aquella serie.

**PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE PROBLEMAS, LITIGIOS, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS U OTROS EVENTOS SIMILARES:**

En el caso de presentarse algún problema de litigios o resolución de conflictos del emisor extranjero u otros eventos similares, el inversionista deberá contratar los servicios de un bufete de abogados radicado en el Estado de New York, Estados Unidos de América.

**RAZONES LITERALES DE LEY:**

“La inscripción de la emisión en la bolsa no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor.”

“Los valores objeto de esta oferta se encuentran asentados en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia. Su registro no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor.”

**Casa de Corredores de Bolsa solicitante de la inscripción:**

SERVICIOS GENERALES BURSATILES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA

Teléfono PBX: 2260-9820

Teléfono Bolsa: 2278-4426

Fax: 2260-5578

Dirección: 57 Av. Norte, #130, Edificio SOGESA, San Salvador

Página Web: [www.sgbsal.com](http://www.sgbsal.com)

Email: [pmagana@integra.com.sv](mailto:pmagana@integra.com.sv)

**AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES:**

Autorización de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. en sesión de Junta Directiva JD-13/2007 celebrada el 19/06/2007.

Autorización de asiento registral otorgada por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores en sesión CD-38/2007 del 09/10/2007.

“Es responsabilidad de la Casa de Corredores de Bolsa local, la traducción libre de esta información y no pretende ser una traducción fiel ni completa”.

**INFORMACIÓN ADICIONAL DE LOS BONOS GLOBALES DE LA REPÚBLICA  
FEDERATIVA DE BRASIL DENOMINADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA, CON CUPÓN DE 8.25% Y VENCIMIENTO EN 2034**

**INFORMACION DEL EMISOR**

Nombre: República Federativa de Brasil  
Tipo de Emisión: Bonos Globales  
Actividad Económica: Estado

**INFORMACION DEL VALOR**

País: República Federativa de Brasil  
Código del Valor: EUROBR2034  
Serie: Unica  
Moneda de Emisión: Dólares de EEUU  
Código ISIN: US105756BB58  
CUSIP: 105756BB5  
Clasificación 1: Ba2 (Moody's)  
Clasificación 2: BB (S&P)  
Garantía de la Emisión: Soberana

**VIGENCIA**

Fecha de Anuncio: 12/01/2004  
Fecha de Colocación: 20/01/2004  
Fecha de Vencimiento: 20/01/2034  
Nota (PUT o CALL): N/A  
Agente Estructurador: Citigroup, Deutsche Bank Securities  
Agente Colocador: Citigroup, Deutsche Bank Securities

**CANTIDADES**

Monto Colocado: US\$2,500,000,000.00  
Mínimo de Contratación: \$1,000.00  
Múltiplo de Contratación: US\$ 1,000.00

**CUPON**

Tasa Vigente: 8.25%  
Tipo de Tasa: Fija

**PAGO DEL CUPON**

Devenga desde: 20/01/2004  
Fecha de Pago 1er. Cupón: 20/07/2004  
Próxima fecha de Pago: 20/07/2007  
Periodicidad: Semestral  
Base de Cálculo: 30/360

Impuestos: Exento de impuestos en el país de origen.

Sitio que presenta precios: Bloomberg

Mercados en que se Negocia: Bolsa de Valores de Luxemburgo

**OBSERVACIONES:**

La liquidación de estos valores se realizará de la misma manera que los demás Eurobonos que ya se encuentran registrados en la Bolsa de Valores.